
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio el tercero interesado Ángel Robledo Macías.

En el Juicio de Amparo 750/2022, promovido por Elfidio Gudiel Samayoa, con el carácter apoderado legal de Ismael Pérez Alatorre; contra actos del Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Ángel Robledo Macías, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 11 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.
Roberto de la Fuente Guerra.
Rúbrica.

(R.- 540073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 136/2023
"EDICTO"

Marco Antonio Acevedo Vázquez.

En el juicio de amparo directo D.C. 136/2023, promovido por **José Luis Rodríguez Rodríguez, apoderado de Compañía Mexicana de Traslado de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el toca 653/2022/03 y 653/2022/04, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Fernando Aragón González.
Rúbrica.

(R.- 540098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 239/2023, promovido por Afianzadora Aserta, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta, contra actos del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, de dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, trece de junio de dos mil veintitrés.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Kadar Motors, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación en el periódico "El Sol de México"; ...

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Kadar Motors, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria
del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona.
Rúbrica.

(R.- 540221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Josué Alejandro García López.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Josué Alejandro García López, dentro del juicio de amparo directo 105/2023, promovido por Rosa María Arias González, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 17 de marzo de 2023, dictada en el toca 76/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 18, 20 y 22.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 05 de julio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 540226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercera interesada.

Arrendadora Biher sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 290/2023-I, promovido por Alejandro Leon Fortanel o Fontanel, contra el acto de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistente en la **resolución de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, emitida en el toca penal 80/2023**, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Arrendadora Biher sociedad anónima de capital variable**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se

le hace saber que, por conducto de su representante legal, deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, uno de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

José Adrián Morales Martínez.

Rúbrica.

(R.- 540092)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JORGE MORALES MORALES y MAURICIO MORALES MARTÍNEZ -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 98/2022, promovido por FÉLIX FRANCO RAMÍREZ, contra la sentencia de seis de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 79/2020 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 309/2015 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial del Huejotzingo, Puebla, instruido por el delito de lesiones, en agravio de JORGE MORALES MORALES, MAURICIO MORALES MARTÍNEZ, LEONEL MORALES MARTÍNEZ y BLANCA ESTELA ALCOCER LOZADA, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la acturía de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de julio de dos mil veintitrés.

Magistrado en funciones de Presidente.

José Luis Moya Flores.

Rúbrica.

(R.- 540232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

INMOBILIARIA SAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMUNICACIÓN LASA LAIGAMU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 29/2023, promovido por CAROLINA GUILLÉN VÁZQUEZ y/o CAROLINA GUILLEN VÁZQUEZ DE MUÑIZ, en contra la sentencia de dos de diciembre de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 212/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de junio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 540233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO

Julio César Balcázar Juárez.

Se hace de su conocimiento que Reynalda Urquín Morales, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la sentencia definitiva de seis de diciembre de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 429-C-2C01/2022, de su índice, en la que confirmó la resolución de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 291/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así convinieren a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 540237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Armando Méndez Jiménez y Jaime Álvarez Méndez

(Terceros interesados)

En el amparo 415/2023 y acumulado 535/2023-XV, promovido por Marcos Hernández Pérez y otro, contra actos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 con residencia en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otra autoridad; se admitió la demanda, se reconoció como terceros a Armando Méndez Jiménez y Jaime Álvarez Méndez; hágase de su conocimiento por este conducto a los terceros que deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Edificio A, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo 2641, Colonia las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29040, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Mónica Correa Chávez

Rúbrica.

(R.- 540243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
con residencia en Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 315/2023, promovido por Salvador Alaniz Trujillo, la suscrita Karina Castillo Flores, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, catorce de julio de dos mil veintitrés. Se hace del conocimiento a Andrea Rodríguez Salmerón, Bertha Manzanarez Morales y Josefina Bautista Mercado, que les resulta el carácter de terceras interesadas, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 315/2023, promovido por Salvador Alaniz Trujillo, contra actos de la Jueza de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado (Yolanda Mora

Silva), adscrita al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, catorce de julio de 2023.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Karina Castillo Flores.

Rúbrica.

(R.- 540244)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTOS**

**ENLACES EMPRESARIALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo **391/2023**, promovido por Emilio Ochoa Álvarez, por auto de seis de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo al citado juicio, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada ante este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo, el auto admisorio, haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con diez minutos del trece de julio de dos mil veintitrés.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Carlos Andrés Clemente Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 540246)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

ÁLVARO JAVIER ORTIZ FARFÁN

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 105/2022, promovido por Daniel Aguilar López, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de treinta de junio del presente año, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, treinta de junio de 2023

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Licenciada. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 540249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Alfonso Hernández Nava, por propio derecho
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Jaime Santos Hernández y Gerardo Escudero Baca, que en auto de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Alfonso Hernández Nava, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 167/2023-V, en el que señaló como acto reclamado la resolución de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, emitida en el toca 461/2022. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

César Félix Chaidez.
Rúbrica.

(R.- 540590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiuno de julio de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 454/2023-III-B, promovido por Mariana Gabriela Martínez García apoderada legal de María Araceli Vargas Ocos; se ordenó emplazar a la tercero interesada Yolanda Vázquez Tapia para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de seis de enero de dos mil veintitrés dictado en el expediente laboral J.2/405/2017, del índice de la 1. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad; y como precepto constitucional violado, el artículo 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitrés, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Joshua Ariel Díaz Dávila.
Rúbrica.

(R.- 540600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO MANUEL ANDRÉS LÓPEZ CERECERES.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 340/2023, del índice de este tribunal, promovido por César Humberto Rodríguez Guerra, por conducto de su apoderado legal Jorge Alberto Lugo Villa, contra el laudo de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 2/17/0491, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor

circulación en la República Mexicana. Se le comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por sí, o bien por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, siete de julio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Nancy Dolores González Ramos

Rúbrica.

(R.- 540255)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CARLOS GUZMÁN EUGENIO -tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 79/2023, promovido por EMMANUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ, contra la sentencia de diez de junio de dos mil veintidós, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 01/2022 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 235/2015 del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de portación de arma e instrumento prohibido y privación ilegal de la libertad, este último en agravio de CARLOS GUZMÁN EUGENIO, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 540628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O**. Para emplazar a: LAFARGE CEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el juicio de amparo número **553/2022-III-B**, promovido por Noelia Tovar López, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a la moral tercera interesada LAFARGE CEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le **requiere** para que **señale domicilio** en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **553/2022-III-B**.

Atentamente,

Pachuca de Soto, Hidalgo, doce de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Allan González Hernández.

Rúbrica.

(R.- 540922)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO DIRIGIDO A
PERSONA MORAL DENOMINADA LOMCCI S.A. DE C.V.

En el juicio oral mercantil **30/2021**, promovido por Leonardo González Juárez, emplácese por medio de edictos a la parte demandada persona moral denominada LOMCCI S.A. de C.V., quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su última publicación para hacer valer lo que a su derecho convenga; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran a su disposición copias de la demanda y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, doce de mayo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Jesús Omar Orozco Tena.

Rúbrica.

(R.- 540744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesada Paola Vera García.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Paola Vera García, dentro del juicio de amparo directo 94/2023, promovido por César Guillermo Cruz Romero, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 08 de marzo de 2023, dictada en el toca 41/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 540924)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Tercero Interesado: Everardo Marín Ramos.

En el juicio de amparo 60/2022, promovido por Ma. Asención Sánchez Ortega, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con residencia en Tampico, Tamaulipas y otra autoridad; usted tiene el carácter de tercero interesado; el veintisiete de abril en curso, se ordenó emplazarlo al juicio por medio de edictos; se le hace saber que en la demanda, el acto que se reclama al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, con residencia en Tampico, Tamaulipas, es la resolución dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 43, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el diez de diciembre de dos mil veintidós, en el juicio agrario 612/2007, en la que ordenó el desalojo del predio identificado como lote 10, de la manzana 21, de la zona 2, del poblado Tambaca, municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste mide 27.69 metros y linda con solar 9, al sureste mide 41.84 metros y linda con